



Asiento: R-1110/2017

Fecha-Hora: 22/11/2017 18:19:15

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECE UNA ACCIÓN DE APOYO A PROPUESTAS DE EXCELENCIA PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS 2017 STARTING Y CONSOLIDATOR GRANTS DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL- ERC (DINAERC2020_UM-CMN), PARA EL AÑO 2017 Y SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA.

La acción DINAERC2020_UM-CMN se enmarca en el **proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la iniciativa RIS3Mur, que está financiado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, Línea de Actuación 2: “Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales”.**

El objetivo general de esta línea de actuación es apoyar a las universidades públicas de la Región, englobadas por el proyecto de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo de esta forma la excelencia y la colaboración.

La Universidad de Murcia (UMU), mediante la firma del DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), pasa a ser beneficiaria de esta ayuda otorgada por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DINAERC2020_UM-CMN implementa la línea de actuación DINAERC CMN, cuya finalidad es financiar los gastos derivados de la preparación de las propuestas de los investigadores del Campus de Excelencia a las convocatorias Starting Grants y Consolidator Grants del European Research Council.

La Universidad de Murcia ha apoyado tradicionalmente la participación de los investigadores en las convocatorias del European Research Council ERC.

A nivel nacional, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad convoca, desde el año 2014, las acciones de dinamización “Proyectos Europa Excelencia” cuyo objetivo es “potenciar la participación española en los subprogramas Starting Grants y Consolidator Grants” del ERC. Y cuya finalidad “es impulsar la internacionalización de las actividades de I+D y contribuir al avance del conocimiento para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de





Investigación, fomentando la participación de investigadores con trayectorias científicas prometedoras". La convocatoria "Proyectos Europa Excelencia" financia proyectos de investigación científico-técnicos relacionados con los objetivos de las propuestas presentadas a las convocatorias Starting y Consolidator Grants del ERC, que han sido seleccionadas para la segunda etapa de evaluación, y habiendo obtenido la calificación A, no han sido financiados por la Comisión Europea por falta de presupuesto.

Mediante la acción de apoyo a propuestas de excelencia DINAERC2020_UM-CMN, la UMU, en el marco del proyecto de dinamización, considera adecuado apoyar la mejora de las propuestas presentadas a las convocatorias Starting y Consolidator Grants 2017, en las que la Universidad de Murcia sea la Institución Beneficiaria ("Host Institution") que hayan sido seleccionadas para la segunda etapa de evaluación y que, habiendo obtenido una A, no hayan sido financiadas por la Comisión Europea por falta de presupuesto. Estas propuestas no tienen restricciones para poder presentarse a la convocatoria 2018.

Las propuestas tendrán que cumplir con todos los criterios de elegibilidad para poder presentarse a la convocatoria 2018 y deberán ser efectivamente presentadas a dicha convocatoria, contribuyendo así a potenciar la participación de la UMU en las convocatorias Starting y Consolidator Grants del ERC, apoyando propuestas excelentes.

Las propuestas, para que se entiendan cumplidos los anteriores requerimientos, deberán ser presentadas a la convocatoria 2018 por la Universidad de Murcia como Institución Beneficiaria ("Host Institution"), y tratarse claramente de la mejora de la propuesta presentada a la convocatoria 2017.

En consecuencia,

RESUELVO:

1. Establecer la Acción DINAERC2020_UM-CMN para el apoyo a propuestas de excelencia presentadas a las convocatorias 2017 Starting y Consolidator Grants del European Research Council (ERC), para el año 2017, con una financiación máxima de 1.000,00 Euros, con cargo al Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64206.002B, Proyecto de Dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 CMN en el marco de la RIS3Mur, nº 28142, en función de las disponibilidades presupuestarias.
2. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas y a propuesta del Investigador Responsable del proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la iniciativa RIS3Mur, nombrar beneficiarios de la acción de DINAERC2020_UM-CMN para el apoyo a propuestas de excelencia presentadas a las convocatorias 2017 Starting y Consolidator Grants del European Research

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Council (ERC), para el año 2017, a los investigadores de la UMU que participan como Investigadores Principales en las propuestas que cumplen los requisitos establecidos en la presente resolución, y que se relacionan a continuación:

Orden	DNI	Investigador Principal APELLIDOS, Nombre
1	23.XXX.538-S	Ros Bardisa, Alberto

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Calatayud

